

## GRUPO A

*Ciencias Naturales*

Fernández Llamas, Mariano.

*Lengua y Literatura*

Rodríguez Mato, Gumersindo.  
Estévez Arroyo, Ignacio.  
Motos Teruel, Tomás.  
Ruano Cuadrado, Liborio.  
Navarro Camarasa, José Luis.  
Penalba Guillén, Francisco Miguel.

*Geografía e Historia*

Zafrilla Tobarra, Ricardo.  
Esbri Nogués, Vicente.  
Juste Pérez, Juan José.  
Fraile Guillén, Luis.  
Pinel Alonso, Alejandro.

Sáez Gómez, José Luis.  
García Marco, Andrés Lorenzo.  
Carrillo Moreno, Jesús Antonio.

*Dibujo*

Cattoni Palomares, Emilio.

*Tecnología de Electricidad*

Cano Seijo, Manuel.

*Mat. Esp. Formación Profesional Administrativa*

Alvarez Pelayo, Luis.

*Legislación, Seguridad e Higiene*

Hernández González, Benito.  
Rodríguez-Hermida González, José.

*Materias específicas de Asistentes Sociales*

Vilas Torruella, Mercedes.

## GRUPO B

*Profesores de E. G. B.*

Benavides Requena, Alberto.

*Materias Técnico-Profesionales*

López Higuera, José Miguel.  
Cabello Albalá, Francisco Javier.  
Cuena López, Juan Angel.  
Rodrigo Yanes, Juan Antonio.  
Iranzo Guerrero, Evaristo.  
Pérez Matilla, Sidonio.  
Gómez-Cadifanos Sainz, Isabel.  
Pérez Pérez, Edmundo.  
Márquez Royo, Antonio.  
León Barrero, José Javier.  
Guillot Navarro, José Ramón.

Cuarto.—Los aspirantes seleccionados en la oposición y que figuran relacionados en los apartados precedentes presentarán, en su caso, la documentación exigida en el apartado 27 de la Resolución de esta Dirección General de 8 de febrero de 1978.

Quienes no completen dicha documentación, no recibirán su nombramiento definitivo o en prácticas, según proceda, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Quinto.—La Delegación General del Servicio de Universidades Laborales elevará a esta Dirección General la propuesta de destino en prácticas de los aspirantes relacionados en el apartado 3.º, así como la fecha en que deberán incorporarse a los mismos.

Sexto.—Ordenar a la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales que proceda a extender los nombramientos que prevé el vigente Estatuto de Personal en su artículo 19 a los aspirantes relacionados en el apartado segundo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1979.—El Director general, Miguel Suárez Campos.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

## MINISTERIO DE CULTURA

**21427** *CORRECCION de errores del Real Decreto 1806/1979, de 20 de julio, por el que se nombran Delegados provinciales del Ministerio de Cultura.*

Advertido error en el texto remitido para inserción del expresado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de 27 de julio de 1979, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la primera columna de la página 17572, donde dice: «Don Gabriel Moya Valgañón como Delegado provincial de Logroño», debe decir: «Don José Gabriel Moya Valgañón, como Delegado provincial de Logroño».

MINISTERIO  
DE ADMINISTRACION  
TERRITORIAL

**21428** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramiento interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas que se citan.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72, 2, del Real Decreto 3046/1975, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

*Provincia de Madrid*

Agrupación de Valdemanco-Navalafuente.—Don Primitivo García Barrero.

*Provincia de Santander*

Ayuntamiento de Valle de Cabuérniga.—Don Alfonso Sierra Cicero.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese en su caso del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de su provincia, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
Madrid, 31 de julio de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.